MEMORANDUM UOC Nº 116/2021

A: **Lic. Nimia Ana Aquino,** Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Abg. Jorge Paiva,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Solicitar Resolución de ampliación del contrato N° 12/2020, suscripto con la firma DIVISERV S.A., como consecuencia del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, LLAVE EN MANO – AD REFERENDUM – ID.379.219". Solicitar adenda de contrato.

FECHA: 04 de mayo de 2021.

Me dirijo a usted en atención al tema del asunto, a fin de solicitar se sirva gestionar la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, autorizando la ampliación del contrato N° 12/2020, suscrito con la Empresa DIVISERV S.A. con RUC 80020475-1, para el MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, LLAVE EN MANO.

El pedido se realiza en virtud al requerimiento realizado por el Administrador del Contrato (Dirección Informática TIC´s) que fuera remitido a esta Unidad por Memorándum DP N° 039/2021 de fecha 29 de abril del 2021.

Sobre la ampliación requerida, es necesario considerar las disposiciones legales vigentes, y al respecto traer a colación lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, que expresa, *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento*** *del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Así mismo, la normativa vigente cita además a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

DICTAMEN UOC

El Administrador del contrato señala la necesidad de aumentar los puntos de red en la infraestructura de la SND. Dicha provisión forma parte del contrato N° 12/2020, suscrito con la firma DIVISERV S.A. con RUC 80020475-1, en fecha 14 de diciembre de 2020, como consecuencia del llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2020 MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO – AD REFERENDUM – ID.379.219, autorizada por Resolución N°1150/2020 del 04 de diciembre del 2020.

Explica que la ampliación pretendida se daría bajo las mismas normativas y condiciones del mencionado llamado, y que la ampliación se daría de la siguiente manera:

000 006

30 puntos de red distribuidos en Planta Baja y Planta Alta
25 puntos de red, 1 punto de red por oficina previsión de crecimiento
15 puntos de red distribuidos en Planta Alta y Planta Baja, Hotel Deportista

El requerimiento del Administrador, viene acompañado de un presupuesto elaborado por el proveedor, el que señala como monto de los trabajos requeridos, la suma de Gs. 73.500.000 (Setenta y Tres Millones Quinientos Mil), conforme el siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto a ser ampliado	Valor del contrato	Porcentaje de ampliación
1	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED 70 PUNTOS ADICIONALES - CATEGORIA 6 SEGUN RELEVAMIENTO	34.000.000	170.911.200	19.8%
2	CABLEADO DE FIBRA OPTICA Y CERTIFICACIONES DE LOS PUNTOS DE RED	22.000.000	110.217.000	19.9%
3	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PUESTA A TIERRA DEL CENTRO DE DATOS	17.500.000	184.627.000	9.4%
	TOTAL	73.500.000		

Conforme la norma trascrita más arriba, resulta que la ampliación posible, se haya limitada a un veinte (20%) por ciento del valor o conceptos originalmente establecidos, y que a fin de proceder a la ampliación, es menester que el contrato cuya ampliación se pretende, se encuentre vigente, circunstancia ésta última que se confirma.

El valor del contrato en cuestión asciende a la suma de Gs. 1.170.595.200. Ahora bien, el contrato considera varios ítems, y la ampliación pretendida afecta tres de ellos, los que están descritos en el cuadro que antecede, y dicha ampliación se encuentra dentro del 20% del valor de cada ítem, con lo que se cumple el requerimiento establecido en la norma, según se desprende del cuadro arriba expuesto.

El proveedor ha prestado su conformidad para gestionar la ampliación del contrato en cuestión, con lo que estaría cumplido otro de los requisitos señalados en la normativa.

Finalmente, la Dirección Financiera ha informado que existe disponibilidad para atender la ampliación solicitada. En tales condiciones, la ampliación deviene procedente.

Así mismo, se requiere se autorice la suscripción de la correspondiente adenda.

Atentamente.

Ab. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2709
Fecha: 07/06/2021 Hora: 09:49
Firma:
Aclaracion: Luis Alvarez